



Septiembre de 2009

## La TFP desea poner al alcance de todos estos interesantes esclarecimientos de importantes cuestiones de nuestra fe católica

### CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE RESPUESTAS A ALGUNAS PREGUNTAS ACERCA DE CIERTOS ASPECTOS DE LA DOCTRINA SOBRE LA IGLESIA

#### RESPUESTAS A ALGUNAS PREGUNTAS

##### **-Primera pregunta: ¿El Concilio Ecuménico Vaticano II ha cambiado la precedente doctrina sobre la Iglesia?**

Respuesta: El Concilio Ecuménico Vaticano II ni ha querido cambiar la doctrina sobre la Iglesia ni de hecho la ha cambiado, sino que la ha desarrollado, profundizado y expuesto más ampliamente.

Esto fue precisamente lo que afirmó con extrema claridad Juan XXIII al comienzo del Concilio[1]. Pablo VI lo reafirmo[2], expresándose con estas palabras en el acto de promulgación de la Constitución *Lumen gentium*: «Creemos que el mejor comentario que puede hacerse es decir que esta promulgación verdaderamente no cambia en nada la doctrina tradicional. Lo que Cristo quiere, lo queremos nosotros también. Lo que había, permanece. Lo que la Iglesia ha enseñado a lo largo de los siglos, nosotros lo seguiremos enseñando. Solamente ahora se ha expresado lo que simplemente se vivía;

se ha esclarecido lo que estaba incierto; ahora consigue una serena formulación lo que se meditaba, discutía y en parte era controvertido»[3]. Los Obispos repetidamente manifestaron y quisieron actuar esta intención[4].

##### **-Segunda pregunta: ¿Cómo se debe entender a afirmación según la cual Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica?**

Respuesta: Cristo «ha constituido en la tierra» una sola Iglesia y la ha instituido desde su origen como «comunidad visible y espiritual»[5]. Ella continuará existiendo en el curso de la historia y solamente en ella han permanecido y permanecerán todos los elementos instituidos por Cristo mismo[6]. «Esta es la única Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos una, santa, católica y apostólica [...]. Esta Iglesia, constituida y ordenada en este mundo como una sociedad, subsiste en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en

comuni3n con 3l»[7].

En la Constituci3n dogm3tica *Lumen gentium* 8 la subsistencia es esta perenne continuidad hist3rica y la permanencia de todos los elementos instituidos por Cristo en la Iglesia cat3lica [8], en la cual, concretamente, se encuentra la Iglesia de Cristo en esta tierra.

Aunque se puede afirmar rectamente, seg3n la doctrina cat3lica, que la Iglesia de Cristo est3 presente y operante en las Iglesias y en las Comunidades eclesiales que a3n no est3n en plena comuni3n con la Iglesia cat3lica, gracias a los elementos de santificaci3n y verdad presentes en ellas[9], el t3rmino “subsiste” es atribuido exclusivamente a la Iglesia cat3lica, ya que se refiere precisamente a la nota de la unidad profesada en los s3mbolos de la fe (Creo en la Iglesia “una”); y esta Iglesia “una” subsiste en la Iglesia cat3lica[10].

### **-Tercera pregunta: ¿Por qu3 se usa la expresi3n “subsiste en ella” y no sencillamente la forma verbal “es”?**

Respuesta: El uso de esta expresi3n, que indica la plena identidad entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia cat3lica, no cambia la doctrina sobre la Iglesia. La verdadera raz3n por la cual ha sido usada es que expresa m3s claramente el hecho de que fuera de la Iglesia se encuentran “muchos elementos de santificaci3n y de verdad que, como dones propios de la Iglesia de Cristo, inducen hacia la unidad cat3lica»[11].

«Por consiguiente, aunque creamos que las Iglesias y comunidades separadas tienen sus defectos, no est3n desprovistas de sentido y de valor en el misterio de la salvaci3n, porque el Esp3ritu de Cristo no ha rehusado servirse de ellas como medios de salvaci3n, cuya virtud deriva de la misma plenitud de la gracia y de la verdad que se confi3 a la Iglesia»[12].

### **-Cuarta pregunta: ¿Por qu3 el Concilio Ecum3nico Vaticano II atribuye el nombre de “Iglesias” a las Iglesias Orientales separadas de la plena comuni3n con la Iglesia cat3lica?**

Respuesta: El Concilio ha querido aceptar el uso tradicional del t3rmino. “Puesto que estas Iglesias, aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos y, sobre todo, en virtud de la sucesi3n apost3lica, el sacerdocio y la Eucarist3a, por los que se unen a nosotros con v3nculos estrech3simos”[13], merecen el t3tulo de «Iglesias particulares o locales»[14], y son llamadas Iglesias hermanas de las Iglesias particulares cat3licas[15].

“Consiguientemente, por la celebraci3n de la Eucarist3a del Se3or en cada una de estas Iglesias, se edifica y crece la Iglesia de Dios”[16]. Sin embargo, dado que la comuni3n con la Iglesia universal, cuya cabeza visible es el Obispo de Roma y Sucesor de Pedro, no es un simple complemento externo de la Iglesia particular, sino uno de sus principios constitutivos internos, aquellas venerables Comunidades cristianas sufren en realidad una carencia objetiva en su misma condici3n de Iglesia particular[17].

Por otra parte, la universalidad propia de la Iglesia, gobernada por el Sucesor de Pedro y por los Obispos en comuni3n con 3l, halla precisamente en la divisi3n entre los cristianos un obst3culo para su plena realizaci3n en la historia[18].

*Puede reproducir y difundir este folleto*